



Universidad Autónoma de Chiapas

ESCUELA DE HUMANIDADES CAMPUS C-IV

Reglamento del
Centro de Cómputo

Índice

Exposición de Motivos	-	-	-	-	-	-	-	3
Capítulo 1. Generales	-	-	-	-	-	-	-	4
Capítulo 2. Definición de Usuario	-	-	-	-	-	-	-	4
Capítulo 3. Del Acceso	-	-	-	-	-	-	-	5
Capítulo 4. Del Comportamiento	-	-	-	-	-	-	-	6
Capítulo 5. Sobre el Uso de Internet	-	-	-	-	-	-	-	8
Capítulo 6. Sanciones	-	-	-	-	-	-	-	8
Capítulo 7. Impresión	-	-	-	-	-	-	-	9
Capítulo 8. Artículo transitorios	-	-	-	-	-	-	-	9

Exposición de Motivos

El presente reglamento interno se elaboró con el objetivo de salvaguardar en óptimas condiciones las instalaciones y equipos del Centro de Cómputo de la Escuela de Humanidades de Tapachula C-IV de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Se dan a conocer las reglas de acceso a los usuarios, del comportamiento, del uso del internet, de sanciones, para su aplicación en la Escuela de Humanidades C-IV.

Corresponde también al Centro de Cómputo cubrir las necesidades en materia de Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) como parte integral de las actividades de la comunidad universitaria, como apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad, así como fomentar su aplicación en la investigación.

Capítulo 1. Generales

Art.1- El uso del centro de cómputo está limitado a la enseñanza o las prácticas que los alumnos de la escuela requieran, facilitando y organizando el uso de las TIC para consolidar su aprendizaje. Así como para las actividades de otras áreas que lo requieran.

Art.2- El presente reglamento norma los procedimientos para el uso del centro de Cómputo y la conducta a mantenerse en ellos.

Art.3- Todo lo no previsto en este reglamento quedará sujeto a las disposiciones de la dirección de la escuela.

Art.4- Los cambios que se le realicen al reglamento deberán ser publicados con una semana de anticipación al de su aplicación.

Art.5- Todos los usuarios del centro de cómputo tienen derecho de conocer el reglamento que rige el buen funcionamiento del centro de cómputo y la obligación de cumplirlo.

Art.6- El encargado del centro de cómputo es el responsable de resguardar la integridad de los equipos de cómputo y muebles; así como mantener la disciplina dentro del centro de cómputo.

Capítulo 2. Definición de usuarios

Art.7- Se considera como usuario todo aquel alumno inscrito, al personal docente y administrativos de la Escuela de Humanidades C-IV, Tapachula.

Capítulo 3. Del acceso y Permanencia

Art.8- Todo usuario tiene derecho de acceder al centro de cómputo, así como hacer uso de los servicios que en este se ofrecen.

Art. 9- Los servicios de cómputo estarán sujetos al calendario escolar así como a los horarios administrativos que fije la Escuela de Humanidades.

Art.10- Cuando existan actividades de mantenimiento preventivo el centro de cómputo permanecerá cerrado. Previa publicación del encargado.

Art.11- El usuario se anotará de manera obligatoria en el Libro de registro, el cual deberá proporcionar los siguientes datos: nombre, matrícula y/o núm. de plaza, semestre, hora de entrada, de salida, fecha, observaciones. El encargado le asignará un equipo el cual deberá anotar en el libro antes mencionado.

Art.12- El uso del equipo es de forma individual, si se requiere el máximo será de dos usuarios por computadora.

Art.13- El usuario deberá de identificarse con credencial vigente de la escuela para poder hacer uso de cualquiera de los servicios solicitados.

Art.14- Los estudiantes de primer ingreso y/o preuniversitario, podrán hacer uso de los servicios, presentando el horario asignado debidamente sellado por el departamento de control escolar y una identificación mientras no hayan recibido la credencial correspondiente por parte de la dirección de servicios escolares.

Art.15- Para reservar el uso del centro de cómputo es obligatorio que el docente o encargado de algún área de la Escuela solicite con dos días de anticipación, para la autorización correspondiente de la Secretaría Académica.

Art.16- La reservación de uso de equipo solo se deberá hacer en forma personal, con un día o dos horas de anticipación y será registrado

Art.17- A los usuarios se les dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos para que se presenten a hacer uso del centro de cómputo o equipo, una vez concluido el tiempo se dará por cancelada la reservación.

Art.18- El usuario sólo podrá acceder al centro de cómputo en las horas en las cuales esté desocupado.

Art.19- Las horas libres, son aquellas en las que el horario oficial del centro de cómputo no esté reservado para clases.

Art.20- En el caso de las horas en que no se encuentre ocupado el centro de cómputo, los usuarios podrán utilizarlo bajo la previa aprobación del encargado. Los docentes tienen prioridad para reservar el uso de las horas libres del centro de cómputo, el cual deberán solicitarlo con 48 horas de anticipación. Previamente establecido en el art. 16.

Art.21- El docente al utilizar el centro de cómputo para impartir alguna de sus asignaturas, toma el estatus de encargado y responsable durante el periodo de tiempo que dura la clase. Quien se deslinda de la responsabilidad una vez que entregue el centro de cómputo al encargado, entre ambos verificarán el buen estado del mismo.

Art.22- El acceso de los estudiantes al centro de cómputo se hará hasta que el docente se presente para la realización de práctica programada.

Art.23- El usuario no deberá excederse del tiempo asignado a dicha práctica, a fin de que el equipo esté disponible para otros usuarios.

Art.24- Cualquier solicitud de instalación de software deberá hacerse con una anticipación de 10 días con respecto de la fecha en que será utilizado. El docente deberá verificar que el software a utilizar esté instalado.

Capítulo 4. Del comportamiento

Art.25- El usuario debe guardar una conducta respetuosa hacia los demás, dentro del centro de cómputo. Por lo anterior, los gritos, agresión física, expresiones verbales o corporales obscenas serán objeto de sanción.

Art.26- Está prohibido introducir al centro de cómputo alimentos, bebidas, así mismo fumar, el uso de gorras, ropa que atente contra la moral y las buenas costumbres así como entrar inmediatamente después de haber practicado algún deporte.

Art.27- El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que lo recibe y reportar cualquier anomalía que detecte.

Art.28- Ningún usuario podrá cambiarse del equipo asignado sin autorización expresa del personal de atención a usuarios o del docente.

Art.29- Para introducir equipo personal (laptop) al centro de cómputo, el usuario deberá solicitar autorización pertinente.

Art.30- El usuario será responsable de iniciar y terminar su sesión correctamente; el equipo lo encenderá, lo utilizará adecuadamente y lo apagará, así mismo, lo dejará debidamente acomodados el CPU, ratón, teclado, monitor y silla.

Art.31- El empleo de dispositivos externos es de la exclusiva responsabilidad de los usuarios, el laboratorio no se hace responsable por los daños fortuitos que ocurrieran a dichos dispositivos.

Art.32- Los usuarios que cuenten con equipos de comunicación inalámbricos deberán mantenerlos apagados, modo silencioso y no hacer uso de ellos en el centro de cómputo.

Art.33- Ningún usuario podrá realizar dentro de las instalaciones del centro de cómputo, actos de piratería o actividades que violen los derechos de autor vigentes en nuestro país.

Art.34- Ningún usuario tiene permitido sustraer del centro de cómputo, equipos de cómputo, cables, accesorios y/o muebles.

Art.35- Todo usuario debe respetar la configuración lógica actual de los equipos, por lo que debe abstenerse de realizar cualquier modificación. Por mencionar algunas:

- a) Instalar o desinstalar programas y/o actualizaciones de estos.
- b) Instalar o desinstalar controladores de hardware
- c) Cambiar el fondo del escritorio
- d) Cambiar el protector de pantalla.
- e) Eliminación de archivos del sistema operativo
- f) Cambiar la configuración y/o apariencia del sistema operativo

Art.36- Ningún usuario está autorizado para realizar modificaciones a la estructura física de los equipos. Se entiende como modificación de la estructura física las siguientes:

- a) Instalar o desinstalar hardware
- b) Intercambiar entre equipos mouse, teclado, monitor o cualquier otro dispositivo externo.
- c) Desconectar los cables de alimentación, el del mouse, el teclado, el del monitor y/o el de acceso a la red.

Capítulo 5. Sobre el uso del internet

Art.37- Está prohibido abrir páginas con contenido que no justifique su uso académico o de investigación como pornografía, chats, juegos, música, videos, entretenimiento o cualquier otro.

Art.38- El usuario será responsable de los archivos que descargue de Internet, por lo que cualquier daño generado por dicha acción será responsabilidad del usuario.

Capítulo 6. Sanciones

Art.39- Toda sanción aplicada a un usuario será reportada a la Secretaría Administrativa y Académica para su conocimiento e intervención según sea la gravedad del asunto que originó dicha sanción.

Art.40- Todo usuario que ocasione descompostura o desconfiguración por mal uso del equipo, se verá obligado a cubrir el costo de su reparación de acuerdo a los daños ocasionados y a acatar la sanción que le corresponda. Para lo anterior el responsable del centro de cómputo reportará el suceso a la Secretaría Administrativa y Académica para que se tomen las acciones pertinentes.

Art.41- El incumplimiento de cualquiera de las partes de este reglamento conlleva a las siguientes sanciones

- A) Amonestación Verbal por parte del responsable del centro de cómputo
- B) Amonestación escrita por parte del responsable del centro de cómputo con copia a Secretaría Académica.
- C) Suspensión temporal de los servicios de cómputo (un día, una semana, un mes o hasta un semestre dependiendo la falta) previo consenso con la Secretaría Académica.
- D) Suspensión definitiva de los servicios de cómputo, previo consenso con la Secretaría Académica.

Art.42- Con base a los artículos 6 y 21, el responsable del centro de cómputo está autorizado para hacer valer y respetar el presente reglamento.

Capítulo 7. Impresión

Art.43- La impresión en negro el costo será de \$1.00 m.n.

Art.44- El costo de la impresión de color moderada será de \$5.00 y \$10.00 de alta resolución.

Art.45- Los precios de los servicios de impresión variarán de acuerdo a los costos de los insumos, con previo aviso.

Art. 46- Escaneo por hoja el costo será de \$3.00 m.n.

Artículos transitorios

Primero.- Además de las consideraciones previstas en la normatividad universitaria vigente. En caso de acontecer alguna situación no prevista en el presente reglamento y en toda la legislación universitaria será turnada a consejo técnico.

En la ciudad de Tapachula, Chiapas a los treinta y un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.